



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 de SEPTIEMBRE de 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0557

En atención a la documental allegada por la entidad demandada y la **Superintendencia de Sociedades**, mediante la cual se informa la confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad **Grupo GL S.A.S.** y se solicita el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto y comoquiera que la ejecución que se adelanta se encuentra suspendida se dispone:

Requíerese a la entidad ejecutante **Bancolombia S.A.**, para que en el término de ejecutoria de este proveído efectúe pronunciamiento sobre la documental que se pone en conocimiento y sobre el levantamiento de medidas cautelares.

En firme, regresen las diligencias al Despacho, con un informe rendido por la Secretaría frente a la existencia de depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>50</u>, hoy 06 SEP 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p> 
--